



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, octubre dos (2) de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00207 -00
Asunto	Decreta embargo

En atención a las medidas cautelares solicitadas, el Juzgado

RESUELVE

Decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN, de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posee el demandado DANIEL LONDOÑO MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía 1.152.440.055, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta de ahorros 413030137399.

Limítese el embargo de cada cuenta a la suma de \$13.500.000

Las sumas retenidas deberán consignarse a la cuenta de depósitos judiciales N° **050012041010** del Banco Agrario de Colombia (Sucursal Carabobo, Medellín), dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de ésta comunicación, conforme lo establece el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

No accede oficiar a la EPS SURA por cuanto es carga de la parte interesada agotar el derecho de petición conforme lo reseña el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ebe84c5aa1eef018e49c136428f72552deea946ae08d681666b1673852a48c5

Documento generado en 02/10/2020 09:45:47 a.m.